

DICTAMEN QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 73 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE CONTIENE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, QUE JUSTIFICAN LA SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AO-914029999-N24-2012, RELATIVO A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DEL EL SALTO, JALISCO".

I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del presente dictamen consiste en los siguientes alcances de acuerdo al catalogo de conceptos, las especificaciones particulares de cada actividad se encuentran establecidas en el documento que emite la Superintendencia de Saneamiento el cual forma parte del proceso de contratación.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DEL EL SALTO, JALISCO.		
DESOLVE EN MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DE RIO, EL CONCEPTO INCLUYE: EQUIPO MECANICO, ACOPIO Y ACOMODO DE MATERIAL.	m3	2,851.16
CARGA CON MAQUINARIA A CAMION DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES.	m3	2,851.16
ACARREO EN CAMION DE VOLTEO 1 KM	m3	2,851.16
ACARREO EN CAMION DE VOLTEO A KILOMETRO SUBSECUENTES AL PRIMERO	m3/km	25,660.44
MAMPOSETERIA DE PIEDRA BRAZA, PARAMENTOS ROSTREADOS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREO Y MANIOBRAS LOCALES, EL EQUIPO LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.	m3	54.00
EXCAVACION CON EQUIPO EN ZANJAS, EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO EN ZONA "B" DE 2.00 A 4.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.	m3	18.00
EXCAVACION CON EQUIPO EN ZANJAS, EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO EN ZONA "B" DE 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.	m3	1,250.00

RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO AL 90% PVS, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM., INCLUYE: ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICION DEL AGUA NECESARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	m3	690.50
---	----	--------

II. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, propone llevar a cabo la contratación de la obra pública objeto de este Dictamen, bajo el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 75 de su Reglamento.

Artículo 41, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, para lo cual la excepción que realice la dependencias y entidades deberán estar fundadas y motivadas en criterios de economía, eficacia, eficiencia y deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Artículo 43 establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

En alcance a lo establecido en el artículo 27 fracción III del Reglamento de la LOPSRM, el Comité de Obra Pública de la CEA, en la reunión 01/2012 celebrada el día 09 de marzo de 2012, se acordó en su quinto punto, el rango en que la CEA se debe apegar para el caso de encontrarse en el supuesto que marca el art. 43 de la LOPSRM para contrataciones por adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, determinándose de acuerdo al monto de la inversión federal para el ejercicio fiscal 2012 para esta Comisión (se adjunta copia del acta de reunión de Comité).

Por lo que de conformidad el Presupuesto de egresos de la Federación 2012, el cual establece en su "anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado" y al presupuesto federal asignado a la CEA que es por la cantidad de \$835'062,748 para el ejercicio fiscal 2012.

Anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de Hasta	Mayor de Hasta	Dependencias y Entidades
750	1,000	998

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DEL EL SALTO, JALISCO"**, es de 30 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2012 y termino el 11 de diciembre de 2012.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los trabajos consistentes en: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DEL EL SALTO, JALISCO"**, se cuenta con Recursos del Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

V. CONTRATISTAS INVITADOS A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 41 de la LOPRM y 73 fracción VI de su Reglamento, solicito mediante invitación de fecha 06 de noviembre de 2012 cotización a las empresas que se mencionan a continuación, con la finalidad de adjudicar de entre ellas los trabajos, toda vez que las empresas cuentan con amplia experiencia comprobable en materia de infraestructura hidráulica, los recursos financieros y técnicos necesarios, y que para los fines del estudio de consultoría dichas empresas aseguran el cumplimiento a los trabajos requeridos por la CEA.

Fecha de la invitación: 06 de noviembre de 2012

Fecha de presentación de cotizaciones: 07 de noviembre de 2012

Empresas invitadas:

- **Bufette Constructor, S.A. de C.V.**
- **R.C. Obras, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.**
- **BAROSA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.**

Montos ofertados por las empresas fueron los siguientes:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
Bufette Constructor, S.A. de C.V.	\$559,424.65

R.C. Obras, Proyectos y Consultoría, S.A. de C.V.	\$519,721.61
Urbanizaciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	\$471,793.63

Una vez recibidas las cotizaciones de los contratistas, y analizado las propuestas, la CEA determina adjudicar el contrato no. **UEAS-SS-AL-AD-031/2012** a la empresa denominada **Urbanizaciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** en adelante denominado "El Contratista", con un importe por la cantidad de **\$471,793.63 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado incluido, toda vez que la CEA ha determinado que la oferta asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y que representa el costo evaluado como más bajo y está calificada para dar cumplimiento al contrato.

VI. CRITERIOS ART. 41 LOPSRM

CRITERIO DE ECONOMÍA

LA CEA aplica este criterio de manera favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la CPEUM, toda vez que dentro del proceso de contratación se llevará a cabo la evaluación de las propuestas considerando seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria al concurso por invitación a cuando menos tres personas y resulte solvente técnica, económica y legalmente, además de ofertar el precio más bajo para la ejecución de los trabajos.

CRITERIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que este servicio es indispensable para cumplir los objetivos y metas institucionales y se encuentra contemplada dentro del Programa anual de contrataciones de este ejercicio fiscal, asimismo su dar la debida eficiencia en el ejercicio del gasto público cumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

CRITERIO DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD

Toda vez que el contratista que resulte adjudicatario, ofrecerá de acuerdo a su propuesta terminar los trabajos que esta Comisión le encomienda, dentro de los plazos establecidos, atendiendo las características y previendo lo establecido en los términos de referencia, asimismo el contratista cumple con todos los requisitos de calidad y cubre el perfil técnico requerido para ejecutar estos servicios, asimismo tiene la capacidad financiera necesaria.

De conformidad con los fundamentos legales, **LA CEA** justifica las razones mencionadas en los puntos señalados anteriormente para la Adjudicación del contrato del presente Dictamen; tomando en consideración todo lo anterior **LA CEA** manifiesta las siguientes:

VII. CONCLUSIONES

LA CEA procede a contratar los trabajos consistentes en: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LÍNEA DE IMPULSIÓN ALAMEDA, MUNICIPIO DEL EL SALTO, JALISCO" bajo la modalidad de Adjudicación Directa no. **AO-914029999-N24-2012** que se relaciona, para la adjudicación del contrato No. **UEAS-SS-AL-AD-031/2012**, de conformidad con lo señalado anteriormente.

Por último, el suscrito acredita su carácter de facultado para emitir el presente documento de conformidad con el oficio número DG-211/08 de fecha 29 de febrero de 2008, expedido por el Director General de la CEA, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y V del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

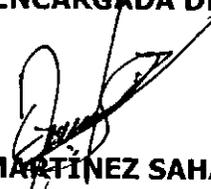
Guadalajara Jalisco a 12 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE,



RICARDO ROBLES VARELA
DIRECTOR DE LA UEAS

POR EL ÁREA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS



J. TRINIDAD MARTÍNEZ SAHAGÚN
SUPERINTENDENTE DE SANEAMIENTO

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"